

ESTATUTOS BÁSICOS CORPORACIÓN

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como del tipo **CORPORACIÓN** y se denomina: **CORPORACIÓN SOCIAL PARA LA RECONCILIACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FLORA, FAUNA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO - SIGLA SINERGIA VERDE**. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de **BOGOTA D.C.**

ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto de la entidad es:

La corporación Sinergia Verde tiene como objeto brindar apoyo para la protección, conservación y restauración de fuentes hídricas, flora, fauna, medio ambiente y territorio por medio del desarrollo de proyectos de emprendimiento, aplicación de herramientas tecnológicas, prestación de servicios de asesoría técnica especializada, participación en actividades culturales, de educación, capacitación y concientización sobre la protección e importancia del cuidado del medio ambiente y sus recursos naturales, entre otras acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos, en armonía con el ordenamiento del territorio y el fomento de la aplicación de planes, programas, proyectos y actividades de todo tipo ya sean de voluntad individual, asociativa o comunitaria de naturaleza pública o privada.

La corporación Sinergia Verde busca fines de beneficencia y utilidad común, mejoramiento de la calidad de vida y medio ambiente con interés y servicio social en beneficio de la población objetivo en el área de interés, así como los territorios y jurisdicciones donde la corporación adelanta acciones donde se desarrolla su objeto social.

Teniendo como marco referencial los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU en cuanto a Agua limpia y saneamiento, energía asequible y no contaminante, Agua, industria, innovación e infraestructura, ciudades y comunidades sostenibles, acción por el clima, vida submarina y vida de ecosistemas terrestres.

La corporación podrá realizar en Colombia o en el exterior cualquier actividad civil o comercial lícita que permita cumplir con el desarrollo de su objeto social y su vocación de servicio.

Teniendo como fines:

- Contribuir en la reducción del impacto negativo de la actividad humana en el cambio climático mediante la huella ecológica en el territorio.
- Promover proyectos y acciones de protección, conservación y restauración de fuentes hídricas, flora, fauna y medio ambiente.
- Crear espacios de educación, capacitación y formación para la protección, promoción y conservación del medio ambiente teniendo como eje la importancia de la huella ecológica del ser humano como individuo y su relación con el territorio y la sociedad.
- Diseñar, desarrollar e Implementar proyectos y herramientas de base tecnológica para el cuidado del medio ambiente.
- Diseñar, desarrollar e Implementar proyectos productivos en el marco de la protección, conservación y restauración de fuentes hídricas, flora, fauna y medio teniendo en cuenta el territorio y sus dinámicas sociales.
- Crear redes de cooperación internacional y nacional con entidades afines a la misión, visión y objetivos de la corporación, para la intervención de recursos de todo tipo que fomenten el cumplimiento de los fines.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Impulsar programas, planes, proyectos y acciones establecidos en las políticas de orden nacional, departamental, regional y local de naturaleza pública o privada, enfocadas en el objeto de la corporación mediante servicios de asesoría y consultoría, implementación, seguimiento y control.
2. Ofrecer servicios para el desarrollo de planes, programas, proyectos y todo tipo de actividades en zonas urbanas y rurales, que generen un impacto positivo en protección, conservación y restauración del agua, la fauna, la flora y el medio ambiente y su relación con el hombre y la sociedad.
3. Generar acciones que propicien la inclusión social participativa de la población, mediante la vinculación de organizaciones, particulares, profesionales, asociaciones, empresas, familias y demás instituciones que intervienen y/o están interesados en la protección, conservación y restauración de fuentes hídricas, flora, fauna, medio ambiente y recursos naturales.
4. Establecer canales de cooperación, comunicación y colaboración con personas naturales o jurídicas del orden nacional e internacional afines y contribuyentes con el objeto de la Corporación.
5. Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de difusión sobre los temas comprendidos en el objeto social, en centros educativos autorizados por el estado y demás entidades públicas y privadas, así como en la comunidad en general.

6. Desarrollar e impulsar planes, programas, proyectos y actividades en el marco de la implementación de acuerdos de paz con población desplazada, desmovilizada, víctima del conflicto armado, vulnerable y demás perteneciente a procesos de resocialización, reincorporación o reconciliación en los temas concernientes al objeto social.
7. Prestar servicios de Capacitación y formación mediante seminarios, foros, cursos y demás formación requerida en la temática propia del desarrollo del objeto de la Corporación frente a entidades públicas, privadas y/o particulares.
8. Celebrar contratos o convenios con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas para cumplir con el objeto de la Corporación.
9. Celebrar contratos o convenios con universidades, instituciones de educación superior, de educación técnica y tecnológica, con la finalidad de crear proyectos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto de la Corporación.
10. Crear o participar en la constitución de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas o participar en ellas, según decida la asamblea general.
11. Gestionar recursos de apoyo provenientes de entidades u organizaciones nacionales o extranjeras para desarrollar los proyectos objeto de la Corporación.
12. Adquirir, transformar, enajenar, gravar, constituir, administrar y disponer de toda clase de bienes sean mueble o inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social.
13. Prestar servicios profesionales y especializados en auditoria, investigación, consultoría, revisoría, asesoría, evaluación seguimiento implementación e interventoría a lo relacionado a planes de manejo ambiental, ordenamiento territorial, catastro, implementación y desarrollo de políticas públicas, implementación de programas, formulación, estructuración de proyectos y demás relacionados con el objeto de la Corporación en entidades territoriales públicas y privadas.
14. Prestar servicios profesionales y especializados en auditoria, investigación y consultoría en geotecnia, hidrología, hidráulica y patología ambiental.
15. Prestar servicios de asesoría jurídica, contable, ambiental y financiera en auditoría e interventoría a todo proyecto de ingeniería civil y ambiental.

16. Prestar servicios de construcción y consultoría para todo tipo proyecto de ingeniería civil y ambiental en entidades publica o privadas.
17. Brindar servicios de asesoría especializada, asistencia técnica integral en temas ambientales, de saneamiento básico, recurso hídrico, de protección de flora y fauna, y manejo, protección, conservación y restauración de aguas, ríos, cuencas, quebradas, lagos y demás fuentes hídricas.
18. Diseñar, Implementar, y controlar planes de manejo ambiental, planes de ordenación del territorio, planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas en entidades territoriales públicas y privadas.
19. Diseñar, Implementar, y controlar actividades de actualización catastral, levantamiento de información predial, inventario forestal e hídrico, información topográfica y demás actividades derivadas de la actualización de predios y catastro en entidades territoriales públicas y privadas.
20. Acompañar de manera técnica, legal y procedimental toda acción de denuncia y control social frente a cualquier actividad de perturbación, contaminación, invasión, omisión y demás actividad contraria a la ley que atente contra ríos, paramos, lagos, cauces, quebradas y demás fuentes hídricas.
21. Acompañar de manera técnica, legal y procedimental toda acción de denuncia y control social frente a cualquier actividad de maltrato, abandono, explotación y demás actividad contraria a la ley que atente contra animales domésticos, de granja o fauna silvestre.
22. Acompañar de manera técnica, legal y procedimental toda acción de denuncia y control social frente a cualquier actividad de perturbación, contaminación, invasión, omisión y demás actividad contraria a la ley que atente contra la flora ecosistemas, recursos naturales y terrenos en cualquier área.
23. Adelantar investigaciones científicas y consultorías en las diferentes disciplinas interprofesionales, comerciales y de interés ambiental, social, cultural y comunitario en los temas propios del desarrollo del objeto de la Corporación.
24. Prestar asistencia profesional y técnica a entidades territoriales, direcciones locales, secretarías de salud y empresas sociales del estado en procesos administrativos, interventoría, formulación de planes de intervenciones colectivas, asistencia

jurídica, auditorías ambientales, asesorías en la estructura financiera y presupuestal en todos los temas relacionados al objeto de la Corporación.

25. Asesorar a personas naturales en aspectos profesionales de las diferentes disciplinas en especial en aspectos de inversión, adquisición y administración de bienes y servicios en los temas propios del objeto de la Corporación.
26. Desarrollar actividades de investigación cuantitativa, cualitativa, de analítica de datos, programación y software en modelamiento, diagnóstico, medidas de protección, conservación y restauración de fuentes hídricas, flora, fauna, medio ambiente y territorio, así como la publicación, difusión, comercialización y distribución de artículos, folletos, revistas, libros, videos y todo tipo de material audiovisual ya sea de manera física, impresa o digital derivados de las investigaciones propias o cooperativas.
27. Asesorar a los entes territoriales y participar en la implementación planes, programas, proyectos y actividades para el manejo de los recursos en las áreas de saneamiento básico, protección de ecosistemas, protección, control y salud animal, restauración y conservación del medio ambiente, así como la consultoría, construcción e interventoría de infraestructura asociada a dichos temas.
28. Formular y ejecutar proyectos de compra, mantenimiento y actualización de equipos para el saneamiento básico, protección y conservación hídrica, de protección de ecosistemas, así como para la protección, control y salud animal, y en restauración y conservación del medio ambiente.
29. Formular y ejecutar planes y programas de mejoramiento preventivo y correctivo de equipos para el saneamiento básico, protección y conservación hídrica, de protección de ecosistemas, así como para la protección, control y salud animal, y en restauración y conservación del medio ambiente.
30. Administrar la tecnología de equipos para el saneamiento básico, protección y conservación hídrica, de protección de ecosistemas, así como para la protección, control y salud animal, y en restauración y conservación del medio ambiente.
31. Apoyar en la formulación, estructuración, seguimiento, control y auditoría a entidades públicas, privadas, asociaciones y demás particulares que presten servicios de acueducto veredales y municipales y/o toda entidad que presten servicios de captación, tratamiento y distribución de aguas para todo tipo de actividades preservando la conservación y el buen uso del manejo hídrico en el marco de la normatividad ambiental y legal.

32. Apoyar en la formulación, estructuración, seguimiento, control y auditoria a entidades públicas, privadas, asociaciones y demás particulares que presten o tengan la necesidad de servicios de tratamiento y disposición de aguas residuales en el marco de la normatividad ambiental y legal.
33. Brindar servicios de asesoría, consultoría, seguimiento y control en temas el saneamiento básico, protección de ecosistemas, así como para la protección, control y salud animal, restauración y conservación del medio ambiente mediante la estructuración y apoyo en la formulación de esquemas básicos de ordenamiento territorial, planes básicos de ordenamiento territorial y planes de ordenamiento territorial en entidades territoriales tanto del orden municipal como departamental.
34. Brindar servicios de asesoría, consultoría, implementación, seguimiento y control en temas de restitución de tierras y conflictos socio-ambientales tanto entre particulares como entes públicos y privados.
35. Proponer y gestar nuevas alternativas tecnológicas de investigación para el diagnóstico, tratamiento monitoreo, seguimiento, control, verificación y optimización de proyectos ambientales o enmarcados en los fines de la corporación.
36. Prestación de servicios de transporte y organización de eventos.
37. Suministrar elementos de salud, aseo, deportivos, agrícolas, material vegetal vivo, elementos de oficina, equipos médicos y de rehabilitación, equipos de cómputo, materiales de construcción, equipo veterinario, suministros y dotaciones en general.
38. Comercializar y suministrar de material educativo y cultural tales como: libros, textos, enciclopedias, revistas, impresión y publicación de textos, material de didáctico, láminas didácticas, bibliotecas. Dotación para ludotecas, centros de atención al adulto mayor, centros de rehabilitación, juegos de mesa, juegos didácticos, juguetes, sellos didácticos, modelos anatómicos, señalización, avisos, pancartas, vallas tipográficas, servicios de impresión, literatura musical, muebles, equipos escolares, pupitres, laboratorios de física, química, idiomas, dotaciones para instituciones educativas, equipos y soluciones de informática, equipos de audio y video, instrumentos musicales, suministro de todo tipo de elementos relacionados con oficina, papelería, útiles escolares, útiles de escritorio e insumos para fotocopiadoras tales como: tintas, tóner, cartuchos, plotter, cintas, suministro de mobiliario, elementos de dotación para cocinas y restaurantes, elementos de cafetería, alimentos perecederos y no perecederos, mercados, granos, frutas, verduras, bebidas, productos cárnicos y avícolas, carpas y elementos de campaña,

dotación de elementos de protección personal y laboral, delantales, botas, caretas, tapabocas, calzado industrial, elementos equipos de oficina y salud, parques infantiles, parques recreativos, parques biosaludables, canchas deportivas, artículos para el deporte y la recreación, uniformes deportivos, ropa de dotación, calzado de dotación, dotación para gimnasios, equipos de sonido, escudos e insignias, medallas trofeos y placas conmemorativas proyectores y retroproyectores, materiales de ferretería, construcción y saneamiento básico, pinturas, vinílicos, tanques de almacenamiento de agua, llantas, motocicletas, automóviles, equipos de mantenimiento y repuestos entre otros.

39. Desarrollar todas las actividades, servicios, contratos relacionados con ingeniería y sus afines enmarcados en el objeto social de la Corporación.
40. Importar o exportar, reexportar maquinarias, equipos técnicos, insumos y demás tecnología requeridas para el cumplimiento del objeto social de la Corporación.
41. Prestar servicios de mercadeo y publicidad en cualquier tipo de medio de comunicación o redes sociales.
42. Apoyar la ejecución de planes estratégicos, programas de desarrollo económico y social de las diferentes entidades de carácter privado, público y solidario, generar proyectos productivos de comercio, servicio, industria, turismo, sectores primarios, agrícolas, ganaderos, avícolas y piscícolas en general cualquiera que corresponda a cualquier sector económico nacional o internacional.
43. Formular, crear, implementar y operar proyectos de conciencia para la conservación, restauración y protección del agua, el ambiente y los animales.
44. Formular, crear, implementar y operar proyectos de producción y comercialización de insumos, bienes y servicios que representen la filosofía y el objeto de la Corporación.
45. Formular, crear, implementar y operar en manera propia o asociativa en proyectos de reciclaje, procesamiento, manejo, disposición y aprovechamiento de todo tipo de residuos.
46. Formular, crear, implementar y operar proyectos de energías renovables.
47. Prestar servicios de restauración, adecuación y mantenimiento de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos, mecánicos, informáticos, y sus componentes.

PARAGRAFO:

NO SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES DE LAS LEYES 115 DE 1994, LEY 10 DE 1990, LEY 100 DE 1993, LEY 181 DE 1995 Y DECRETO 1422 DE 1996

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La entidad que se constituye tendrá una duración de 50 años.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la **CORPORACIÓN** está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los miembros; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de UN MILLON DE PESOS \$ **1.000.000,00**, que ha sido pagada por los miembros en:

25% del patrimonio en dinero.

75% del patrimonio en trabajo aportado.

Los aportes realizados a la **CORPORACIÓN** no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**CAPÍTULO III.
DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

ARTÍCULO 6. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Son miembros de la **CORPORACIÓN** las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Son deberes de los miembros de la corporación:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Corporación.
2. Velar por la buena imagen de la Corporación.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
5. Obrar en sus relaciones con la Corporación y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Son derechos de los miembros de la Corporación:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Corporación.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la Corporación se requiere:

1. Ser legalmente capaz.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la cuota de ingreso a la Corporación.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la Corporación cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la Corporación:

1. Discriminar actuando como miembro de la Corporación a miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la Corporación con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias
2. Suspensión de derechos como miembro de la Corporación.
3. Retiro de la Corporación.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO III.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

la corporación será administrada y dirigida por la asamblea general y el representante legal.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente,

estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el representante legal o cualquier número plural de miembros mediante **carta y/o e-mail**, dirigido a los miembros de la Corporación que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que represente mínimo el 10% del total de miembros.

ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la Corporación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.

2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
4. Aprobar el informe de gestión del representante legal.
5. Determinar la orientación general de la entidad.
6. Decidir sobre el cambio de domicilio.
7. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Corporación.
9. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Corporación.
10. Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
11. Las demás que señale la ley.

ARTÍCULO 19. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE** nombrado para períodos de **DOS (02)** años.

El representante legal suplente es el **SECRETARIO** nombrado para períodos de **DOS (02)** años.

ARTÍCULO 20. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.

Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Corporación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La **Corporación** se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.

3. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
4. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo al artículo 652 del Código Civil.
5. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 22. LIQUIDADOR.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 23. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

ARTÍCULO 24. SUJECIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 25. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**
